

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA Nº OR 024-2020 7MO. PUNTO.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN AGUARICO

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el literal l) del Art. 57 referente de las atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el literal p) de los artículos 60 del COOTA, referente a las atribuciones del alcalde o alcaldesa, determina: "Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, las medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas Concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación"

Que, mediante el Acuerdo Ministerial N° 00126-2020, Publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 160, del 12 de marzo del 2020, emitido por el Ministerio de Salud Pública, en su Art. 1, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, suscrito por el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Decreta: "Art. 1.- RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID 19 en Ecuador, que sigue representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador."

Que, el COE cantonal del cantón Aguarico, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2020, por unanimidad de votos de las y los miembros de la Plenaria, resuelven, entre otros puntos: 2. Recomendar a las instituciones públicas del cantón Aguarico, extender la emergencia sanitaria en el cantón Aguarico, por 30 días, a partir de las 00H01 del día domingo 17 de mayo del 2020;

Que, se ha expuesto y analizado el contenido de la Resolución de Extensión de Declaratoria de Emergencia N° 003 GADMCA-ICOG-2020, de fecha 16 de mayo del 2020, suscrita por el Abg. Juan Carlos Orellana Ganchozo, Alcalde de cantón Aguarico;

Que, el señor Concejal Patricio Antonio Santi Rodríguez, ha mocionado para que se apruebe la Resolución de Extensión de Declaratoria de Emergencia N° 003 GADMCA-ICOG-2020, de fecha 16 de mayo del 2020 suscrita por el Abg. Juan Carlos Orellana Ganchozo, Alcalde de cantón Aguarico; y,

In ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por mayoría de votos de las señoras y los señores concejales presentes y Alcalde:

APROBAR LA RESOLUCIÓN DE EXTENSIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 003 GADMCA-ICOG-2020, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2020, SUSCRITA POR EL ABG. JUAN CARLOS ORELLANA GANCHOZO, ALCALDE DE CANTÓN AGUARICO, MEDIANTE LA CUAL SE RENUEVA LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODA LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN AGUARICO POR TREINTA DÍAS MÁS, ANTE LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID 19 QUE SIGUE REPRESENTANDO UN ALTO RIESGO DE

CONTAGIO DENTRO DEL CANTÓN; ESTO CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR GENERANDO MEDIDAS Y PROTOCOLOS PARA PREVENIR Y ENFRENTAR POSIBLES CONTAGIOS DE ESTE VIRUS DECLARADO COMO PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; Y, APLICAR LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL NECESARIAS PARA CONTROLAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y REPLEGAR LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL, GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS; SIN NINGUNA OBSERVACIÓN.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Señoras y señores concejales; Directoras y directores del GADMCA; y, Responsables de unidades adscritas.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día jueves 21 de mayo del 2020.



Abg. Fabián Guamán Chaluisa

SECRETARIO DE CONCEJO.- QUE CERTIFICA

